

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Octava.—Que, en caso de no haber podido notificarse a los demandados los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bien objeto e subasta

Número 4. Piso segundo, derecha, del edificio situado en Murcia, calle Cartagena, 25, escalera izquierda, con una superficie de 102 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 18, sección primera, folio 228 vuelto, finca 1.288, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1998.—La Secretaría judicial, María López Márquez.—6.600.

NOIA

Edicto

Don Fidel Jesús del Río Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Noia,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 107/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Caridad González Cerviño, contra doña Ana Vanesa Moledo Froján, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Piso segundo, del edificio o casa sita en la avenida del General Franco, sin número, de la villa de Noia. Ocupa una superficie útil de 95 metros cuadrados, y linda: Por su frente, norte, avenida del General Franco; derecha, entrando, oeste, herederos de don Severo Rivas, rellano y hueco de la escalera; izquierda, este, sobre casa de herederos de don Venancio Rey, y por su fondo, o espalda, patio y casa de don Juan, doña Delfina y doña Rosa Pérez Pérez.

Inscripción: Tomo 871, libro 189 del Registro de la Propiedad de Noia, folio 66, finca 8.847-N.

La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de abril de 1998, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de 6.815.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1567, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere la condición segunda, en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de mayo de 1998, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de junio de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Noia a 23 de enero de 1998.—El Juez, Fidel Jesús del Río Pardo.—6.696.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 669/1996, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra don Ramón Borondo Velasco y doña María Ángeles García Gago, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 1 de abril de 1998; para la segunda, el día 4 de mayo de 1998, y para la tercera, el día 1 de junio de 1998, todas a las diez treinta horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda se aprobará el remate en el acto y en otro caso se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Octava.—Se hace constar que por el acuerdo del órgano competente y mediante escritura otorgada el 16 de noviembre de 1990 ante el Notario de

Madrid, don Gerardo Muñoz de Dios, bajo el número 6.686 del orden de su protocolo, «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», concedió un crédito de 385.500.000 pesetas a la sociedad «Compañía Inmobiliaria Entreplayas del Mediterráneo, Sociedad Limitada», para financiar la construcción de un conjunto de edificios destinados a viviendas, en cuya garantía la sociedad beneficiaria constituyó hipoteca voluntaria a favor de la acreedora, sobre la registral número 74.738, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela.

Dicho crédito fue modificado en alguna de sus estipulaciones por escritura de fecha 30 de marzo de 1993, otorgada ante el Notario de Madrid, don Francisco de la Haza Cañete, bajo el número 808 de su protocolo.

En fecha 19 de julio de 1993, ante el Notario de Alicante, don José María Iriarte Calvo, bajo el número 1.702 de su protocolo, se otorgó escritura de obra nueva, división horizontal y distribución de hipoteca, entre las fincas resultantes de la división horizontal, entre las que se encuentran las registrales números 80.438 y 80.382-30, correspondiéndose esta última con la plaza de aparcamiento número 30.

Bienes objeto de subasta

Finca número 80.438. Urbana número 29, vivienda número 8-bis, en planta primera de altos. Tiene su acceso a través de pasillo o corredor. Ocupa una superficie útil de 38,40 metros cuadrados, siendo la construida de 42,90 metros cuadrados, y la total construida, incluidas zonas comunes, de 47,80 metros cuadrados, distribuidos en acceso, estar-comedor-cocina, un dormitorio, un baño y terraza.

Linda: Derecha, entrando, con vivienda número 9 de esta misma planta; izquierda, con vuelos de la parcela; fondo, con vuelos de la zona verde del enclave 8, y espaldas, con pasillo o corredor de acceso. Cuota: 0,91 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, finca número 80.438, tomo 2.198, libro 1.061 de Torre vieja, folio 182, inscripción primera.

Valor, a efectos de primera subasta: 10.428.000 pesetas.

Finca número 80.382-30. Una participación indivisa de 1,94 por 100 de otro, que equivale a la plaza de garaje número 30 del componente 1. Planta de sótano del edificio, destinada para la ubicación de las instalaciones propias del mismo, y aparcamiento, con capacidad para 52 plazas de aparcamiento; ocupa una superficie construida de 1.336,50 metros cuadrados, siendo la útil de 1.288,90 metros cuadrados. El acceso peatonal lo tiene por escalera desde la planta baja, el acceso rodado se verifica por rampa desde el interior, por la parte norte de este edificio. Linda: Por todos sus vientos, con subsuelo de la parcela donde se ubica. Cuota: 25,40 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, finca número 80.382-30, tomo 2.198, libro 1.061 de Torre vieja, folio 126, inscripción primera.

Valor, a efectos de primera subasta: 1.328.321 pesetas.

Dado en Orihuela a 30 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario judicial.—6.738.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 102/1997, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por «Mercantil Jofar, Sociedad Limitada», en cuyos autos, en providencia de la fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada

que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 31 de marzo de 1998, a las doce horas; por segunda, el día 5 de mayo de 1998, a las doce horas, y por tercera, el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Tierra de secano procedente de la hacienda denominada «Jacarilla», en término de este nombre, paraje de la Acenia; su cabida, según el título, es de 73 tahúllas 1 octava y 16 brazas, equivalentes a 8 hectáreas 67 áreas 27 centiáreas, y según reciente medición, han resultado 83 tahúllas, equivalentes a 9 hectáreas 83 áreas 55 centiáreas. Linda: Norte, tierras de don Vicente Gutiérrez, camino de los Portales en medio; este, resto de finca matriz de que se segregó y tierras de doña Elia Antolinos; sur, tierras de doña Elia Antolinos y tierras de don Emilio Pascual del Povil, y oeste, dicho resto de finca de que se segregó. En esta finca se entenderá comprendido un pequeño trozo de monto en el lindero sur, entre don Emilio Pascual de Povil, la finca descrita y doña Elia Antolinos, con una cabida de unas 2 tahúllas, equivalentes a 23 áreas 70 centiáreas.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, al tomo 2.007, libro 34 de Jacarilla, folio 62, finca número 1.547, inscripción quinta. Tipo de subasta: 19.700.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 26 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—6.734.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 103/1993, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don Eleuterio Sánchez Matas y doña María Luisa Vigonb Menéndez, en cuyos autos, en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que más adelante se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 31 de marzo de 1998, a las trece horas; por segunda, el día 5 de mayo de 1998, a las trece horas, y por tercera, el día 2 de junio de 1998, a las trece horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Catorce. Vivienda tipo E, en planta segunda, con entrada por la escalera primera, y se sitúa al lado izquierdo de dicha escalera, mirando desde la calle de su situación, del edificio si número, en

calle Mar Báltico, de la ciudad de Torrevieja, distribuida en salón-comedor, pasillo, cocina, galería, terraza, dos cuartos de baño y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 75 metros 60 decímetros cuadrados. Orientada la fachada del edificio al sur, linda: Por la derecha, mirando desde la calle de su situación, con la vivienda componente 15, la escalera y pasillo del patio de la vivienda componente 2, y por su frente, jardín comunitario del edificio. En la parte superior de esta vivienda, y ocupando la misma superficie que la vivienda, hay una terraza o solarío que pertenece exclusivamente a esta vivienda y que se comunican por escalera interior.

Cuota: 4,57 por 100 en elementos comunes, salvo en gastos de portal de entrada y escalera número 1 en los que participa en una sexta parte.

Inscripción: Registro de Orihuela al tomo 1.627, libro 530, folio 193, finca 40.269.

Tipo de subasta: 10.725.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 27 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—6.736.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado, con el número 158/1997, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López Fanega, contra don José Manzano Alhama, don Pedro Guerrero Redondo, doña Carmen Guerrero Redondo y doña Ana María Alonso López, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 20 de abril de 1998, para la segunda el día 20 de mayo de 1998, y para la tercera el día 24 de junio de 1998, todas a las once horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto, y en otro caso se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta